

Resolución Ministerial

Lima, 06 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

Que, para el ejercicio de ciertas funciones especializadas, el Ministerio de Relaciones Exteriores puede designar Agregados a sus Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes en el Exterior, dentro de los límites que establece el Decreto Ley N.º 25957;

Que, los Agregados, cualquiera sea su naturaleza, dependerán del Jefe de Misión y actuarán como asesores de éste en toda negociación y gestión que competa a su especialización y deben cumplir además las instrucciones que se les imparta;

Que, la Embajada del Perú en el Reino de los Países Bajos, requiere para el mejor cumplimiento de sus funciones, contar con los servicios de una Agregada Civil Ad Honorem;

Que, el artículo 3 de la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1º de dicha Ley, entre los que se encuentran los Agregados Civiles Ad Honorem, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleado Público; el Decreto Supremo N.º 084-2016-PCM; los artículos 3º y 6º de la Ley N.º 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Ley N.º 25957, que establece el porcentaje límite del cual no podrá exceder el personal de confianza; el Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Andrea del Carmen Trigoso Ibañez, en el cargo de confianza de Agregada Civil Ad Honorem a la Embajada del Perú en el Reino de los Países Bajos, con eficacia anticipada, a partir del 1 de julio de 2018.

Artículo 2.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores